



MARTES 25 DE ABRIL DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXVIII - N° 78  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### MINISTERIO DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO

#### Resolución N° 17

Córdoba, 18 de Abril de 2017

VISTO: El Decreto N° 484 de fecha 12 de Abril de 2017,

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se autoriza a los Ministros y Secretarios de Estado a delegar en las autoridades de las Agencias y Sociedades que se encuentran bajo sus respectivas órbitas, la facultad de administrar y disponer de cuentas bancarias abiertas a nombre de la Provincia, para el cumplimiento de los fines de dichas entidades en los términos y condiciones que a tal efecto se disponga,

Que asimismo la previsión legal faculta a los Ministros y Secretarios de Estado al dictado de las normas complementarias que resulten necesarias a dichos efectos,

Que en virtud de ello y a la necesidad de dotar de herramientas de gestión aptas para un desenvolvimiento eficaz y eficiente, corresponde autorizar a la AGENCIA CORDOBA DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO S.E.M. a administrar y disponer de cuentas bancarias bajo la titularidad de la Provincia para el cumplimiento de los fines estipulados por el Anexo II de la Ley 9454, modificatoria de la Ley 9050,

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por la normativa citada,

#### EL MINISTRO DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO RESUELVE

Artículo 1°: DELEGASE en la AGENCIA CORDOBA INVERSION Y

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 17 ..... Pag. 1

#### MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 515 ..... Pag. 1

Resolución N° 513 ..... Pag. 2

Resolución N° 512 ..... Pag. 3

Resolución N° 510 ..... Pag. 4

#### MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

#### SECRETARIA DE ARQUITECTURA

Resolución N° 721 ..... Pag. 5

Resolución N° 719 ..... Pag. 6

Resolución N° 718 ..... Pag. 6

Resolución N° 701 ..... Pag. 7

Resolución N° 700 ..... Pag. 7

FINANCIAMIENTO S.E.M. la facultad para administrar y disponer de las cuentas bancarias bajo la titularidad del Ministerio de Inversión y Financiamiento que se nominan en el listado que como Anexo I se incorpora como parte integrante del presente a efectos de dar cumplimiento a los fines legales para los que fue creada.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE, comuníquese a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: RICARDO ROBERTO SOSA - MINISTRO DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO

### MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

#### Resolución N° 515

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

Expediente N° 0451-004670/2015.-

VISTO: este expediente en que la Dirección Provincial de Vialidad propicia por Resolución N° 00864/2016 se autorice una ampliación del subsidio oportunamente otorgado a la Municipalidad de San Francisco, para realizar trabajos adicionales en la obra de: "ALTEO DE CALLE RURAL INTERPROVINCIAL ENTRE LAS PROVINCIAS DE CORDOBA Y SANTA FE, A LOS

FINES DE COLOCAR LAS ALCANTARILLAS EN LÍMITE INTERPROVINCIAL ENTRE AMBAS JURISDICCIONES"; por la suma de \$ 5.707.638,33.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos nota del señor Intendente de la Municipalidad de San Francisco mediante la cual solicita una ampliación del subsidio que fuera otorgado por Resolución N° 145/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, a los fines de realizar trabajos adicionales en la obra de referencia, debido a problemas de evacuación de los excedentes hídricos acumulados del lado oeste del camino interprovincial, producido por las intensas precipitaciones.

Que manifiesta también, que dichos trabajos resultan necesarios de realizar y que consisten en la limpieza y desmonte del canal existente,

a fin de darle continuidad hidráulica a la obra principal y ejecutar el alteo correspondiente para sanear el camino y evitar que el agua proveniente de caminos laterales, que confluyen perpendicularmente al camino interprovincial y aportan caudal al mismo, crucen por encima de éste generando anegamientos y tornando intransitable el mismo.

Que asimismo, acompaña Cómputo Métrico y Presupuesto de los trabajos, los que representan un 19,97% más de obra, suscripto por los Secretarios de Economía y de Infraestructura y Servicios Públicos de la citada Municipalidad.

Que se ha agregado en estas actuaciones la conformidad técnica a las obras referidas, expresada por el señor Director General de Recursos Hídricos.

Que mediante nota obrante en autos, el señor Intendente de la Municipalidad de San Francisco se compromete a presentar la rendición de cuentas de la inversión a realizar en la presente ampliación de obra, a los treinta (30) días de finalizada la misma.

Que cabe consignar, que a todos los efectos operativos referidos a la citada ampliación de obra, será de aplicación lo previsto en el Convenio suscripto con fecha 31 de julio de 2015 entre el entonces Ministerio de Infraestructura, el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y la Municipalidad de San Francisco.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/001426 para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 656/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que la ampliación del subsidio oportunamente otorgado por Resolución N° 145/2015 del entonces Ministerio de Infraestructura, encuentra sustento legal en el artículo 1° de la Ley N° 10.220.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 656/16, y en uso de sus atribuciones;

#### EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTÓRGASE una ampliación del subsidio oportunamente concedido por Resolución N° 145/2015 del entonces Ministerio de Infraes-

tructura, a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, por la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$ 5.707.638,33), a los fines de realizar Trabajos Adicionales en la obra: "ALTEO DE CALLE RURAL INTERPROVINCIAL ENTRE LAS PROVINCIAS DE CORDOBA Y SANTA FE, A LOS FINES DE COLOCAR LAS ALCANTARILLAS EN LÍMITE INTERPROVINCIAL ENTRE AMBAS JURISDICCIONES", con oportuna rendición de cuentas por parte del señor Intendente de la citada Municipalidad, Lic. Ignacio GARCÍA ARESCA, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha prevista de finalización de la obra.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$ 5.707.638,33), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001426, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 10.01.01.00, Transferencias a Municipios y Entes Comunales del P.V.

**Artículo 3°.-** AUTORIZÁSE la transferencia a favor de la Municipalidad de San Francisco de la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Siete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$ 5.707.638,33), contra la certificación de avance de obra, hasta completar el monto total acordado.

**Artículo 4°.-** ESTABLÉCESE que a todos los efectos operativos referidos a la ampliación de la obra de que se trata, será de aplicación lo previsto en el Convenio suscripto con fecha 31 de julio de 2016, entre el entonces Ministro de Infraestructura, el Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y el Intendente de la Municipalidad de San Francisco.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

## Resolución N° 513

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

Expediente N° 0451-003702/2014/R6.-

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 816/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015, marzo y mayo de 2016, respectivamente, por trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIÓN Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA I – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 23 de noviembre de 2016, entre el señor Secretario de

Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L., contratista de la obra.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos copia de la Resolución Ministerial N° 046 de fecha 2 de mayo de 2016, por el cual se dispuso la aprobación de los trabajos adicionales necesarios de realizar en la obra de referencia y la adjudicación de los mismos a la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L., habiéndose suscripto la Addenda correspondiente con fecha 4 de agosto de 2016 y Acta de Replanteo de fecha 9 de agosto de 2016.

Que luce incorporada documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección Estudios de Costos de la citada Secretaría informa que se han producido variaciones en el precio de la obra del 9,62%, 8,31%, 7,38% y 13,03% correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015; marzo y mayo de 2016, que implican montos a imputar de \$155.863,61, \$146.252,17, \$139.591,39 y \$262.944,06, respectivamente, resultando en un monto total a imputar de \$ 704.651,23, ascendiendo el nuevo presupuesto de los trabajos adicionales a valores de mayo de 2016 la suma de \$ 2.504.651,23.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Secretaría de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos (1° Redeterminación de Precios).

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/001683 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 707 de fecha 29 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por los Decretos N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, atento a que se verificó la existencia de incremento promedio en los costos de contratación mayor del 7%, en relación a los correspondientes al precio básico del contrato original. Asimismo, se ha dado cumplimiento a las disposiciones fijadas por Resolución N° 223/2016 en relación a los índices aplicables, por lo que puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos (1° Redeterminación de Precios).

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 707/2016 y en uso de sus atribuciones;

## EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondientes a los meses de junio y septiembre de 2015, marzo y mayo de 2016, respectivamente, por trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA I – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de Pesos Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Veintitrés Centavos (\$ 704.651,23), suscripta con fecha 23 de noviembre de 2016 entre el señor Secretario de Arquitectura, Arquitecto Daniel Eduardo REY, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L., Licenciado Juan Sebastián PÉREZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I compuesto de siete (7) fojas, integra el presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Veintitrés Centavos (\$ 704.651,23), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros, del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001683.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L., integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/DlSn44>

## Resolución N° 512

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

Expediente N° 0451-003711/2014/R11.-

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 0813/2016 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015, abril y mayo de 2016, respectivamente, por trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA D –

AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 17 de noviembre de 2016, entre el Secretario de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa TETRA S.R.L., contratista de la obra.

### Y CONSIDERANDO:

Que surge de las constancias obrantes en estas actuaciones que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos Copia de la Resolución Ministerial N° 110 de fecha 9 de junio de 2016, por el cual se dispuso la aprobación de los trabajos adicionales necesarios de realizar en la obra de referencia y la adjudicación

de los mismos a la Empresa TETRA S.R.L., habiéndose suscripto la Adenda correspondiente con fecha 5 de agosto de 2016 y Acta de Replanteo de fecha 8 de agosto de 2016.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección Estudios de Costos de la citada Secretaría informa que se han producido variaciones en el precio de la obra del 9,93%, 8,43%, 7,39% y 12,81% correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015; abril y mayo de 2016, que implican montos a imputar de \$ 160.884,86, \$ 148.727,75, \$ 140.298,55 y \$ 259.413,81, respectivamente, resultando en un monto total a imputar de \$ 709.324,97, ascendiendo el nuevo presupuesto de los trabajos adicionales a valores de mayo de 2016 la suma de \$ 2.509.324,97.

Que las partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que se agrega en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001639, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 714 de fecha 29 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por los Decretos N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, atento a que se verificó la existencia de incremento promedio en los costos de contratación mayor del 7%, en relación a los correspondientes al precio básico del contrato original. Asimismo, se ha dado cumplimiento a las disposiciones fijadas por Resolución N° 223/2016 en relación a los índices aplicables, por lo que puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 714/2016,

## EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRÚEBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015, abril y mayo de 2016, respectivamente, por trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA D – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de Pesos Setecientos Nueve Mil Trescientos Veinticuatro con Noventa y Siete Centavos (\$ 709.324,97), suscripta con fecha 17 de noviembre de 2016, entre el Secretario de Arquitectura, Arquitecto Daniel Eduardo REY, por una parte, y el Socio Gerente de la empresa TETRA S.R.L., Ingeniero Sebastián CASTELLANO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de siete (7) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Setecientos Nueve Mil Trescientos Veinticuatro con Noventa y Siete Centavos (\$ 709.324,97), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001639, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros, Centro de Costos 0322 del P.V.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa TETRA S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/TA6Goj>

## Resolución N° 510

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

Expediente N° 0451-003708/2014/R8.-

**VISTO:** este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 798/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015, marzo y mayo de 2016, respectivamente, por trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIÓN Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA B –

AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 3 de noviembre de 2016, entre el señor Secretario de Arquitectura y el Socio Gerente de la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra.

### Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido por el artículo 28 del Pliego Particular de Condiciones.

Que obra en autos Copia de la Resolución Ministerial N° 091 de fecha 30 de mayo de 2016, por el cual se dispuso la aprobación de los trabajos adicionales necesarios de realizar en la obra de referencia y la adjudicación de los mismos a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., ha-



biéndose suscripto la Addenda correspondiente con fecha 4 de agosto de 2016 y Acta de Replanteo de fecha 5 de agosto de 2016.

Que luce incorporada documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección Estudios de Costos de la citada Secretaría informa que se han producido variaciones en el precio de la obra del 9,60%, 8,29%, 7,37% y 13,03% correspondiente a los meses de junio y septiembre de 2015; marzo y mayo de 2016, que implican montos a imputar de \$ 155.459,91, \$ 145.857,51 \$ 139.468,57 y \$ 262.807,10, respectivamente, resultando en un monto total a imputar de \$ 703.593,09, ascendiendo el nuevo presupuesto de los trabajos adicionales a valores de mayo de 2016 la suma de \$ 2.503.593,09.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Secretaría de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos.

Que la partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/001554 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 710/2016 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por los Decretos N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, atento a que se verificó la existencia de incremento promedio en los costos de contratación mayor del 7%, en relación a los correspondientes al precio básico del contrato original. Asimismo, se ha dado cumplimiento a las disposiciones fijadas por Resolución N° 223/2016 en relación a los índices aplicables, por lo que puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos (1° Redeterminación).

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina-

do por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 710/2016 y en uso de sus atribuciones;

#### EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos correspondientes a los meses de junio y septiembre de 2015, marzo y mayo de 2016, respectivamente, por trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIÓN Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA B – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de Pesos Setecientos Tres Mil Quinientos Noventa y Tres con Nueve Centavos (\$ 703.593,09), suscripta con fecha 3 de noviembre de 2016 entre el señor Secretario de Arquitectura, Arquitecto Daniel Eduardo REY, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I compuesto de siete (7) fojas, integra el presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Setecientos Tres Mil Quinientos Noventa y Tres con Nueve Centavos (\$ 703.593,09), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 516-000, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros, Centro de Costo 0320 del P.V., conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/001554.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente la la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/oa9zia>

#### MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES SECRETARÍA DE ARQUITECTURA

### Resolución N° 721

Córdoba, 18 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-005083/2015 – REFERENTE N° 3.-

**VISTO** este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 28 de octubre de 2016, la Empresa CEDE S.R.L., Contratista de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE SANITARIOS Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS en la "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR.

ALEJANDRO CARBÓ", UBICADO EN Av. Colón N° 900 – B°. Alto Alberdi – Localidad CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 145.660 (fs. 4/8), expedida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA., por la suma de \$ 77.364,00.-;

**Y CONSIDERANDO:** Que a fs. 12 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 13 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 724/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido

en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del P.G.C. (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para que se emitan en la obra que se tramita por Expte. N° 0047-005083/2015, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la Empresa CEDE S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE SANITARIOS Y CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS en la "ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR. ALEJANDRO CARBÓ",

UBICADO EN Av. Colón N° 900 – B°. Alto Alberdi – Localidad CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 145.660 (fs. 4/7), expedida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, hasta la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 77.364,00.-) hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77, debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Educación, PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

## Resolución N° 719

Córdoba, 18 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 0451-003704/2014 – REFERENTE N° 8.-

**VISTO** este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 03 de Octubre de 2016, la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., Contratista de la Obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2015 – ZONA H – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación por Trabajos Adicionales de la referida obra que se tramitan en Referente N° 2 , para lo cual adjunta Póliza N° 001715213 y Suplemento Adicional N° 01 (fs. 4/6) y en fs. 11/12 obra Endoso de Seguro de Caucción de la misma Póliza; expedida ambas por COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., por la suma de \$ 26.000,00.;

**Y CONSIDERANDO:** Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 14 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 711/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en la Obra que se tramita por Expediente N° 0451-003704/2014/R2, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir

los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la EMPRESA SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Trabajos Adicionales tramitados en Referente N° 2 de la obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2015 – ZONA H – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 001715213 (fs. 4/6) y en fs. 11/12 corre Endoso de Seguro de Caucción de la misma Póliza, expedida ambas por COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto N° 4758/77, debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial, a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

## Resolución N° 718

Córdoba, 18 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-005074/2015 – REFERENTE N° 1.-

**VISTO** este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 18 de octubre de 2016, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratista de la Obra: "AMPLIACIÓN DE DOS ( 2 ) AULAS, SALA DE PROFESORES Y DEPÓSITO en el "I.P.E.M. N° 185 PERITO MORENO", ubicado en calle Blamey Lafore N° 1259 – B° San Rafael – Localidad CORDOBA – DEPAR-

TAMENTO CAPITAL" solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 82.507 (fs. 4/6), expedida por RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA., por la suma de \$ 165.000,00.-;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 712/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del P.G.C. (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para que se emitan en la obra que se tramita por Expte. N° 0047-005074/2015, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "AMPLIACIÓN DE DOS ( 2 ) AULAS, SALA DE PROFESORES Y DEPÓSITO en el "I.P.E.M. N° 185 PERITO MORENO", ubicado en calle Blamey Lafore N° 1259 – B° San Rafael – Localidad CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 82.507 (fs. 4/6), expedida por RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 165.000,00.-) hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Educación, PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones; a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

**Resolución N° 701**

Córdoba, 10 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004673/2015 – REFERENTE N° 1.-

**VISTO** este Referente en el que a fs. 3 mediante Nota de fecha 14 de octubre de 2016, la Empresa DOS SOLES S.R.L., Contratista de la Obra: "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL TEATRO REAL, ubicado en Calle San Jerónimo N° 66 – B° Centro – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 186342 (fs. 3/5), expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 82.550,00.-;

**Y CONSIDERANDO:** QUE a fs. 08 la División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

QUE a fs. 09 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 690/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los art. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art. 107 del P.G.C (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario de Arquitectura dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata de la Obra tramitada por Expte. N° 0047-004673/2015, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporar al presente

copia autenticada de la misma.

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*:** AUTORIZAR a la Empresa DOS SOLES S.R.L. a Sustituir el Fondo de Reparación de la obra: "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DEL TEATRO REAL, ubicado en Calle San Jerónimo N° 66 – B° Centro – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 186342 (fs. 3/5), expedida por ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$82.550,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese al Boletín Oficial, dese copia a la División Certificaciones previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

**Resolución N° 700**

Córdoba, 10 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-002041/2013– REFERENTE N° 27.-

**VISTO** este Referente en el que a fs. 3, mediante Nota de fecha 21 de marzo de 2016, la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratista de la Obra: "Estudio de suelos, desarrollo de proyecto de ingeniería de detalles de estructura y de la totalidad de las instalaciones de cada edificio en

particular, con ajuste de proyectos ejecutivos de arquitectura y ejecución con sistema constructivo prefabricado de hormigón armado de las CONSTRUCCIONES DE NUEVOS EDIFICIOS para los Establecimientos de la Provincia de Córdoba que seguidamente se detallan: ESCUELA PRIMERA Y JARDIN DE INFANTES CORONEL PRINGLES, ubicados en Avda. Leopoldo Reina (entre calles Catamarca y Buenos Aires) – SINSACATE – Departamento Totoral – I.P.E.M. N° 143 JOSE MARIA PAZ, ubicado en Calle Almirante Brown s/N° (entre calles J. Marengo y P. Albarracín) OLIVA – Departamento Tercero Arriba – I.P.E.T. N° 83 Dr. RENE FAVALORO, ubicado en calle Francisco Lauret esq. Ernesto Lauret – COLONIA TIROLESA – Departamento Colón – Provincia de Córdoba”, solicita sustituir el Fondo de Reparación de la Redeterminación de Precios tramitada por Referente N° 22 de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 1.033.177 (fs. 3/5) expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$ 71.017,36.-;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 08 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 677/2016 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del P.G.C. (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Secretario de Arquitectura dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata de la Obra tramitada por Expte. N° 0047-002041/2013/R22, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

#### EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA RESUELVE

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A., a sustituir el Fondo de Reparación de la Redeterminación de Precios tramitada por Referente Nro. 22 de la obra: “Estudio de suelos, desarrollo de proyecto de ingeniería de detalles de estructura y de la totalidad de las instalaciones de cada edificio en particular, con ajuste de proyectos ejecutivos de arquitectura y ejecución con sistema constructivo prefabricado de hormigón armado de las CONSTRUCCIONES DE NUEVOS EDIFICIOS para los Establecimientos de la Provincia de Córdoba que seguidamente se detallan: ESCUELA PRIMERA Y JARDIN DE INFANTES CORONEL PRINGLES, ubicados en Avda. Leopoldo Reina (entre calles Catamarca y Buenos Aires) – SINSACATE – Departamento Totoral – I.P.E.M. N° 143 JOSE MARIA PAZ, ubicado en Calle Almirante Brown s/N° (entre calles J. Marengo y P. Albarracín) OLIVA – Departamento Tercero Arriba – I.P.E.T. N° 83 Dr. RENE FAVALORO, ubicado en calle Francisco Lauret esq. Ernesto Lauret – COLONIA TIROLESA – Departamento Colón – Provincia de Córdoba”, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 1.033.177 (fs. 3/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 71.017,36.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Educación, PASE a Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA